

RESOLUCION LEGISLATIVA N° 16777

Aprobando el Convenio suscrito entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de Suecia, en Lima, el 17 Set. 66.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

Lima, 2 de Enero de 1968

Señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 21) del Artículo 123° de la Constitución Política del Estado, ha resuelto aprobar el Convenio para evitar la doble imposición con respecto a los impuestos a la renta y al capital, suscrito entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de Suecia, en Lima el 17 de Setiembre de 1966.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Congreso.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario del Congreso.

ALBERTO MALLEA BENAVENTE, Diputado Pro-Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los tres días del mes de Enero de mil novecientos sesentiocho.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Raúl Ferrero.
